

## Abogado de APDH apoya sobreseimiento de montoneros

domingo, 23 de diciembre de 2007

(Télam)-El abogado de la Asamblea por los Derechos Humanos, Horacio Ravenna, dijo hoy que está "jurídicamente claro" que los crímenes de lesa humanidad son los cometidos por los Estados y los diferenció de los atentados perpetrados por organizaciones armadas, "abarcados por el código penal de cada nación".

La postura del abogado coincide con el fallo de la Cámara Federal que ayer dictaminó la prescripción de la causa por el atentado de Montoneros contra la Superintendencia de Seguridad Federal perpetrado en 1976, porque "no constituye delito de lesa humanidad".

En su fallo la Cámara Federal porteña establece que los crímenes de lesa humanidad y por ende imprescriptibles "son cometidos por agente estatal en ejecución de acción gubernamental por un grupo con capacidad de ejercer un dominio y ejecución análogos al estatal".

Ravenna explicó que las organizaciones guerrilleras que operaban en el país en esa época, como Montoneros, no fue reconocida por el Estado como "grupo beligerante", tal como lo establecen los protocolos internacionales surgidos a partir de la Convención de Ginebra.

"Aquí el terrorismo de Estado tuvo la estrategia de negarlo y utilizó el término 'guerra sucia' para no aplicar las convenciones que regulan la protección de los prisioneros, entre otras condiciones establecidas en épocas de guerra", aclaró el dirigente de derechos humanos.

En diálogo con Télam, Ravenna destacó que "los crímenes de lesa humanidad son los cometidos por el Estado a través de sus agentes y por eso son imprescriptibles", a diferencia de los delitos contemplados por el código penal.

"Podejos decir que los crímenes cometidos por grupos armados fuera del aparato estatal son horribles y están abarcados dentro del código penal, pero no cumple -en el caso de Montoneros- con los requisitos que enumeran las convenciones, como el dominio de un territorio", concluyó.